



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 826.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES A FAVOR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Asunción, 21 de agosto de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota MP/UN/NY/MRE/N° 518, de fecha 16 de agosto de 2019, por medio de la cual la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, informó sobre los costos relacionados con la reserva del hotel en el que se hospedará el Ministro de Relaciones Exteriores y su Comitiva Oficial con motivo de la participación nacional en el Debate General y las actividades paralelas al desarrollo del 74° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la citada nota se informó igualmente que para garantizar la reserva del hotel se debe abonar el depósito de garantía correspondiente al 50% del importe total.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 47/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, el Director General de Administración y Finanzas informó que en atención al tiempo que demoran los procesos de pago y transferencia de recursos al exterior se propone la remisión del importe total de gastos a ser abonados por la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por los servicios de hotelería cuyo importe asciende a la suma de U\$S 19.369,56.- (Dólares americanos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve con 56/100).

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

*Riva*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 826.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES A FAVOR DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

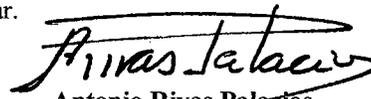
-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de **US\$ 19.369,56.- (Dólares americanos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve con 56/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento para cubrir los gastos relacionados con el servicio de hotelería en razón de la participación del Ministro de Relaciones Exteriores y su Comitativa Oficial en el Debate General y las actividades paralelas al desarrollo del 74° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Misión Diplomática señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución cumpla con las normativas de uso de los fondos transferidos de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro